



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
YOTOCO VALLE**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yotoco, Valle 13 de julio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el señor Luis Mateus Jaramillo allego memorial donde informa la renuncia del poder conferido al Dr. Luis Eduardo Aragón Sanclemente Iguualmente allega liquidación del crédito.

Claudia Lorena Flechas Nieto

Claudia Lorena Flechas Nieto
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 063
Julio 14 de 2022

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL
CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS
TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 7689040890012019-00094 -00
DEMANDANTE: Luis Mateos Jaramillo Orozco
DEMANDADO: Nubiola Aristizábal Castaño

Auto Interlocutorio Civil N.º 299

Yotoco, Valle del Cauca, trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo señalado por el demandante donde anexa escrito allegado por su apoderado judicial manifestando renunciar al mandato conferido por su poderdante, se resolverá aceptar la renuncia en conformidad con lo ordenado por el artículo 76 del Código General del Proceso que precisa:

“El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso”.

Conforme a lo anterior se acepta la renuncia al poder conferido, en los términos indicados por el demandante.

Respecto a la liquidación del crédito allegada, se procederá con su correspondiente traslado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO -VALLE DEL CAUCA,**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
YOTOCO VALLE
RESUELVE**

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia al mandato que hace el abogado Luis Eduardo Aragón Sanclemente, quien obra en calidad de apoderado judicial del demandante, el cual surte efectos dentro de los cinco días siguientes a la radicación de la renuncia en el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1f5e84c462ec2842b2eeacf2be9207ccc6874bbbc2950d2ce16f06234c5766**

Documento generado en 13/07/2022 03:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>